

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 4/2024

Expediente OE N° 8593-M-2023

OBJETO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO

VENTA DE PLIEGOS

Desde el Jueves 25 de enero de 2024 y hasta el Miércoles 7 de febrero de 2024. En la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén

VALOR DEL PLIEGO

PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén



PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024 N° de llamado : 1

SOLO INFORMATIVO

Código de Proveedor :

Razón Social :

Domicilio del Proveedor :

Expediente N° : OE-8593-M-23

Decreto : N°118/2024

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha : 08/02/2024

Hora : 10:00

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 1º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Renglón	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	1	Contratación de un SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMAGENES PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, el cual deberá contar con los siguientes requerimientos: EQUIPAMIENTO: - 213 (Doscientos trece) equipos de fiscalización - 15 PC's completas con monitor de 24", memoria RAM de 16 gb SSD , teclado, mouse, software base con licencias SISTEMA: - Software de Captación, Procesamiento y Administración de material de Imágenes y Videos. OBS.: El pliego debe contener todas las especificaciones y requerimientos contemplados en las Condiciones de Contratación la cual se adjunta a esta Solicitud de Compra, tales como: - PLAZO DE ENTREGA TOTAL - LUGAR DE ENTREGA -CONDICIONES COMERCIALES Y FORMA DE PAGO -LINEAMIENTOS Y PAUTAS DE TECNOLOGÍA -DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA -MANT.PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE TODO EL EQUIPAMIENTO -ASISTENCIA A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL -CAPACITACIÓN		

Firma y sello del Proveedor



PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2024 Nº de llamado : 1

Código de Proveedor :

SOLO INFORMATIVO

Razón Social :

Domicilio del Proveedor :

Expediente Nº : OE-8593-M-23

Decreto : Nº118/2024

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha : 08/02/2024

Hora : 10:00

Son : _____ Total : _____

Mantenimiento de oferta : _____ días hábiles

Plazo de entrega : _____

Forma de pago : _____

Alternativa de pago : _____

Emitió : **GUZMAN4**

Firma y sello del Proveedor

Licitación Pública N° 4/2024

Apertura: Jueves 8 de febrero de 2024 Hora: 10:00 hs.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y ANEXOS

1. OBJETO

Contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captación y procesamiento de imágenes para la detección de infracciones de tránsito.

Dicha contratación tiene como alcance la implementación de un sistema innovador que proponga controlar aspectos cruciales en la seguridad vial como son, cruces con semáforo en rojo, estacionamientos sobre sendas peatonales, obstrucción de rampas para discapacitados, estacionamiento en zonas No habilitadas (zona bancaria, escuelas), excesos de velocidad en escuelas y hospitales, entre otros, los que definirá la Municipalidad de Neuquén. Dicho sistema se implementará en los sectores de la ciudad detallados en ANEXO III, pudiendo ser modificados por la Municipalidad de Neuquén. Dichos lugares representan puntos críticos en la prevención de accidentes y la regulación del tráfico, creando así entornos urbanos más seguros y eficientes para nuestros habitantes, en línea con la política de este municipio de trabajar por una ciudad inclusiva y accesible.

La Municipalidad de Neuquén se reserva el derecho de determinar la tipificación de infracciones contravencionales para la captación y procesamiento de imágenes en el marco del presente Pliego de Bases y Condiciones, siempre que las infracciones se encuentren incorporadas en el Código Contravencional vigente.

2. REGIMEN LEGAL

2.1 La Presente Licitación se regirá por:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas Generales, Particulares y anexos, y las circulares que emita la Subsecretaría de Hacienda
- b) El reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 425/2014;
- c) El régimen Legal de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 7838;
- d) El régimen Legal de Promoción de las Actividades Económicas aprobado por Ordenanza N° 11810 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 0498/2020;
- e) Ley 25326 de Protección de Datos;
- f) Ley 19511 (Sistema Métrico Legal Argentino)
- g) Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10303 y Modificaciones)
- h) Código Contravencional y de Procedimiento (Ordenanzas N° 12028, 12027)
- h) Toda otra normativa Nacional, Provincial o Municipal vigente, que resulte aplicable.
- i) Ordenanza 1728, de Procedimiento Administrativo,

3. RESERVA DE DERECHOS

El Órgano Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar

reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la propuesta, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el importe pagado para la adquisición de este pliego.

4. VENTA DE PLIEGOS

4.1 Los Pliegos se podrán adquirir en la Dirección General de Determinación Tributaria-División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén, a un valor de pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), desde el jueves 25 de enero y hasta el miércoles 7 de febrero de 2024

La adquisición del presente pliego será requisito indispensable para poder realizar consultas y/o realizar propuestas en el marco de la presente licitación.

Sin embargo, bajo la absoluta responsabilidad del solicitante se podrá adquirir el pliego con posterioridad a la fecha indicada precedentemente, sin derecho a efectuar consulta alguna.

5. CIRCULARES ACLARATORIAS CON CONSULTAS Y SIN CONSULTAS Y MODIFICATORIAS

5.1 Los interesados podrán formular consultas por escrito ante la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro o por correo electrónico a las siguientes direcciones compras@muningn.gov.ar, licitaciones@muningn.gov.ar, comprasmunicipalidadnqn@gmail.com hasta el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 13:00 hs. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas por el Licitante mediante Circulares Aclaratorias con Consulta.

Asimismo y hasta la misma fecha, el licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta o circulares modificatorias. Estas últimas, nunca podrán modificar la esencia de la presente licitación. Las aclaraciones se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes mediante las circulares correspondientes, pasando a formar parte del Pliego.

6. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

6.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, **sin membrete que identifique a la firma oferente**, consignando en el mismo:

“Municipalidad de Neuquén”

“Dirección de Compras y Contrataciones”
Avda. Argentina y Roca 1° Piso Palacio Municipal Neuquén

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024
“Apertura: 8/2/2024 - Hora: 10:00”

- 6.2 En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.
- 6.3 Una vez iniciado el proceso de apertura, no se admitirá presentación o interrupción alguna.
- 6.4 Se dará por iniciada la apertura de los Sobres presentados por los oferentes.
- 6.5 Se procederá a la apertura de Sobres en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación que integra las propuestas
- 6.6 Los funcionarios que tengan a su cargo el acto de apertura de las propuestas certificarán la presentación de la documentación y la elevarán para el análisis de la Comisión de Preadjudicación.
- 6.7 Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter.
- 6.8 En el Acto de Apertura no se desestimarán propuestas.

7. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO ESPECIAL Y LEGAL NOTIFICACIONES

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y del contrato que como consecuencia de la misma se suscriba, deberán debatirse a los Tribunales Ordinarios de la primera circunscripción de la Provincia de Neuquén con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive al Fuero Federal.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, los oferentes y el adjudicatario estarán obligados a formular reclamo administrativo ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Órgano Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 1728.

El Órgano Ejecutivo Municipal fija su domicilio legal en Av. Argentina y Julio Argentino Roca de la Ciudad de Neuquén.

Los oferentes deberán constituir domicilio Legal y Especial en la ciudad de Neuquén. Todos los actos que se notifiquen al domicilio constituido, se tendrán por debidamente notificados.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Carta de presentación, según ANEXO I.
2. Recibo original de la compra del presente pliego de bases y condiciones.
3. Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con firma y aclaración del Oferente en original en todas sus fojas.
4. Nota constituyendo domicilio legal y especial en la Ciudad de Neuquén, declarando además la aceptación expresa de la justicia ordinaria en lo contencioso administrativo de Neuquén Capital para dirimir cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
Cualquier cambio o modificación de domicilio deberá ser notificado fehacientemente.
5. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, debiendo el oferente constituirla a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00), la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Fianza bancaria otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el

fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.

- b. Transferencia bancaria, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal
- c. Cheque certificado contra una entidad bancaria: con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
- d. Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina N° 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberá presentar la misma en forma física y además vía correo electrónico a las direcciones compras@muninqn.gov.ar, licitaciones@muninqn.gov.ar, comprasmunicipalidadnqn@gmail.com, a los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Resuelta la adjudicación se procederá a poner a disposición por el término de tres (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

6. Documentación de respaldo societario:

- a. Tratándose de sociedades legalmente constituidas, se deberá presentar copia

del Contrato Social debidamente certificado o Instrumento Constitutivo, con la constancia de su inscripción en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia y la documentación pertinente que legitime a su representante legal.

- b. Las Sociedades Anónimas remitirán, además copia del Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de distribución de cargos, con períodos de validez vigentes.
 - c. Copia de constancia de inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de administración tributaria y previsional, CUIT, Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén (no excluyente), condición ante IVA (RI, Exento), monotributo o los que los reemplace en el futuro.
 - d. Fotocopia de la Habilitación de Actividades Comerciales expedida por el área competente de la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de Neuquén ó la jurisdicción que corresponda al domicilio comercial del oferente, en la cual deberá constar el rubro afín a la contratación de la presente licitación.
 - e. En los casos de que dos o más sociedades concurren integradas en Unión Transitoria, todas las sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos con la normativa legal aplicable en la materia, y deberán cumplimentar los recaudos que se fijen para las sociedades. Además, deberán unificar la personería, fijar un domicilio único y acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UT, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asumen responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo. El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de vinculación de empresas integradas en UT, no podrán ser inferiores a los previstos para la ejecución total del contrato, su prórroga y extensión. Cualquier circunstancia que en trámite de la presentación, o de la licitación, o en curso de la ejecución del contrato, pudiera afectar a una o alguna de las empresa integradas en la UT, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación. Cada uno de los integrantes de la UT deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria. En caso de que la UT no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Acta de Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público, mediante el cual los oferentes que la integran se comprometen a constituirse como UT –en caso de resultar adjudicatarios- en forma previa a la suscripción del Contrato de Concesión, en los términos del ARTÍCULO 23° del presente Pliego.
7. Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal, o en aquellos casos de proveedores que no sean responsables de Tasas, Impuestos y Contribuciones en la Ciudad de Neuquén, la presentación de una Certificación emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria ratificando tal situación, o la Constancia de Solicitud de los mismos. Previo a la adjudicación definitiva se deberá presentar, con carácter obligatorio, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL vigente definitivo o la certificación de no contribuyente.-

Para la adjudicación de ofertas, se admitirá como válida la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente, aun cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación definitiva.-

8. Nómina del personal afectado al servicio y sus correspondientes contratos de ART. (Podrá presentarse previo a la adjudicación definitiva). El Personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del oferente, no pudiendo subcontratarse el mismo. Además, se deberán presentar Altas Tempranas de AFIP del personal a cargo.
9. Curriculum Vitae del Personal Técnico que realizará las tareas de desarrollo, implementación y procesamiento de datos. El oferente deberá designar un Representante Técnico, con antecedentes en implementaciones en instalaciones similares, los que deberán constar en su currículum vitae.
10. Antecedentes del Oferente en implementaciones exitosas comprobables de sistemas de gestión similares, indicando Empresa, Equipos, Monto, Fecha y Datos de Contacto, teniendo como mínimo tres (3) casos exitosos en la República Argentina. Asimismo, se podrá adjuntar otra información que el Oferente considere pertinente para la evaluación de sus antecedentes, que permitan evaluar las bondades de la propuesta. Los catálogos, folletos, croquis, especificaciones técnicas y publicaciones que no se solicitan expresamente y que el Oferente desee incluir en su presentación a fin de ampliar e ilustrar la misma, se agregarán a continuación de la documentación aquí solicitada.
11. Referencias Bancarias y Comerciales, firmadas por el Gerente regional, zonal o de sucursal de la entidad respectiva, en original.
12. Plan de Trabajo del proyecto objeto de la presente contratación referido a la instalación, gestión y mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las Cláusulas Particulares.
13. Declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos enumerados en la CLÁUSULA 11 de las Cláusulas Generales del presente Pliego.
14. Antecedentes del Oferente. Deberán ser acreditados adjuntando la documentación que se detalla:
 - 1) En el caso de sociedades comerciales y cooperativas: Fotocopia certificada por Escribano Público del Instrumento constitutivo, contrato social o estatuto y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, de los que surja claramente la fijación de su domicilio legal. En caso que la documentación mencionada no lo prevea, deberá adjuntarse fotocopia certificada de Certificación expedida por el Registro Público de Comercio pertinente que acredite su domicilio legal.
 - 2) En el caso de Uniones Transitorias, presentar compromiso de constitución en UT, o acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria en formación. Declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, Unificar la personería otorgando poder especial al o los

representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta.

- 3) En todos los casos, deberán adjuntarse fotocopias certificadas de las Declaraciones Juradas correspondientes al Régimen Nacional de Seguridad Social y Obras Sociales (F. 931) –última rectificativa de existir– correspondientes al período de seis (6) meses inmediatos anteriores al mes de la apertura de la licitación, acompañadas por el correspondiente sello o comprobante de acuse de presentación y pago.
 - 4) En todos los casos, se deberán adjuntar fotocopias certificadas de las Declaraciones Juradas correspondientes al Impuesto al Valor Agregado–última rectificativa de existir– correspondientes al período de seis (6) meses inmediatos anteriores al mes de la apertura de la licitación, acompañadas por el correspondiente sello o comprobante de acuse de presentación y pago.
 - 5) En todos los casos, se deberán adjuntar fotocopia certificada de los Estados Contables referidos al último ejercicio económico regular, con Informe de Auditor y la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente. Se admitirá como último Estado Contable requerido aquel cuya fecha de cierre no exceda los dieciocho meses (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación.
 - 6) En todos los casos, se deberá adjuntar Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) originada en la impresión a la consulta en la página WEB institucional de la A.F.I.P.
 - 7) En el caso de Uniones Transitorias de Empresas o Asociaciones Empresarias de Colaboración: Se deberá acompañar la documentación citada en los apartados anteriores 1), 2), 3), 4), 5) y 6) referida a cada uno de sus integrantes.
15. Certificado de Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas.
 16. ANEXO VI “VISITA DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS” con carácter de Declaración Jurada, indicando que han efectuado un exhaustivo reconocimiento de las zonas georeferenciadas que se detallan en el Anexo III, considerando y evaluando dentro de su propuesta todos los factores que puedan incidir de una u otra forma en la prestación de los servicios.
 17. Declaración Jurada de Confidencialidad, según lo establecido en la Cláusula 28.9 del Pliego de Bases y Condiciones.
 18. ANEXO V “PLANILLA DE COTIZACIÓN” (Oferta Económica).
 - a) La Oferta no deberá poseer raspaduras, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados, en caso de existir, los mismos deberán ser debidamente salvados al pie de la foja con firma y aclaración.
 - b) En La oferta Económica deberá establecerse claramente el porcentaje retributivo del servicio.
 - c) En caso de discrepancia entre el porcentaje total en números y letras se optará por lo indicado en letras.
 - d) Las oferta serán confeccionadas de forma que se identifique claramente la

Oferta, pudiendo ser presentada personalmente HASTA EL DÍA Y HORA fijados para el acto de apertura

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1 Se deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el cual no podrá ser inferior a **TREINTA (30) días hábiles**.

Dicho plazo quedará prorrogado en forma automática y de pleno derecho hasta el momento de la Adjudicación, a menos que los Oferentes manifiesten en forma expresa su voluntad en contrario. La manifestación de la voluntad del oferente de no continuar manteniendo su oferta, deberá ser notificada a la MUNICIPALIDAD en forma fehaciente.

El oferente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

10. APTITUDES DE LOS OFERENTES

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A exclusivo juicio del Municipio, los OFERENTES deberán reunir capacidad jurídica, la cual se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades proponentes como así también la vigencia de vinculación de miembros integrados en UT, no podrá ser inferior al plazo contractual previsto en la CLÁUSULA 35 de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguno de los integrantes de UT, podrá ser considerada por el Municipio como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego que rigen la contratación.

10.2 CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

La capacidad económica financiera se establecerá sobre la base de la información contenida en los estados contables correspondientes al último ejercicio económico regular exigible a la fecha de la apertura de la presente licitación, con Informe y/o Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Se admitirá como último Estado Contable requerido aquel cuya fecha de cierre no exceda los dieciocho (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación. En cuanto a las ventas anuales, se tomarán las correspondientes a los doce (12) meses anteriores cerrados al penúltimo mes anterior al de la apertura de ofertas, adjuntando declaraciones juradas mensuales de ingresos brutos de dichos períodos.

El Oferente deberá acreditar en su Oferta los siguientes indicadores mínimos respecto del último ejercicio cerrado:

- Ventas Anuales: Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00)

- Patrimonio Neto: Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00)
- Coeficiente de Solvencia Económica (Activo Total sobre Pasivo Total): Mayor a 2.
- Coeficiente de Liquidez Corriente (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente): Mayor a 2.
- Coeficiente de Endeudamiento de Corto Plazo (Pasivo Corriente sobre Patrimonio Neto): Menor a 1.

En caso de que el proponente sea una UT, deberá presentarse la documentación individual correspondiente a cada uno de los integrantes y consolidada de la UT en función del porcentaje de participación de cada uno. Los antecedentes de capacidad económica financiera se ponderarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro en la UT.

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán acreditar experiencia en contrataciones referidas a similares implementaciones de sistemas de gestión en al menos tres (3) Organismos Públicos (Municipios) del territorio argentino con un mínimo de trescientos mil (300.000) habitantes, incluyendo Certificaciones que deberán ser emitidas por el Organismo (Municipio) que los haya contratado, y/o fotocopia Certificada de los respectivos contratos; y toda documentación que permita evaluar sus antecedentes.

La capacidad técnica en cuestión quedará definida por los antecedentes propios que los oferentes acrediten dentro del país, no pudiendo ser los mismos de empresas controladas, controlantes o vinculadas.

En caso que los oferentes no acrediten las certificaciones de los antecedentes en la forma prescripta, la propuesta será rechazada.

11. IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

No podrán presentarse a esta Licitación:

- a) Las empresas o sociedades cuyos directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos, con sentencia firme.
- b) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio, que estén inhabilitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén o en los Registros de Proveedores Municipal y/o Provincial. Asimismo, aquellas que hubieran sido objeto de inhabilitación como contratistas de la Provincia y/o del Municipio. Esta inhabilitación alcanza a los cónyuges de los sancionados y a los parientes hasta el primer grado de las personas señaladas.
- c) Las empresas que se encontraren en concurso preventivo, quiebra declarada o liquidación.
- d) Las empresas en las que actúen como administradores o directores, agentes o funcionarios de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional, o que sean o hayan sido, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, empleados o funcionarios del Estado Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Las empresas que se presentaren mediante UT no podrán a su vez ser oferentes en forma individual. De verificarse tal extremo, serán rechazadas todas las propuestas en que se encuentre presente la empresa de que se trate.
- f) Las contratistas, ex-adjudicatarios, concesionarias del Estado Municipal o Provincial en forma individual o como componentes de sociedades, quienes por

- incumplimiento de compromisos pactados hayan sido condenados judicialmente o se haya dispuesto la rescisión del vínculo contractual.
- g) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público.
 - h) Las inhabilitaciones alcanzarán a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y a las sociedades integradas por sus cónyuges y parientes hasta el primer grado.
 - i) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente, según corresponda, así como también los deudores morosos del fisco Municipal y Provincial.

Cuando se constatare que el Oferente estuviera alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en esta Cláusula, se procederá a aplicar las siguientes sanciones:

1. El rechazo de la propuesta, surgida en función del análisis de la Comisión de Preadjudicación, con la consecuente pérdida de la Garantía de Oferta.
2. La anulación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Oferta cuando el incumplimiento se advierta después de notificada la adjudicación.
3. La rescisión del Contrato, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advirtiera después de firmado el contrato.

12. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La oferta presentada hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación (Cláusulas Generales, Particulares y Anexos), las Circulares emitidas por la Municipalidad de Neuquén y las características de los servicios a contratar, por lo que el oferente no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la propuesta, duda o desconocimiento respecto de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Igualmente, la sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Asimismo los oferentes deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un el ANEXO VI "VISITA DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS" indicando que han efectuado un exhaustivo reconocimiento de las zonas georeferenciadas que se detallan en el Anexo III, considerando y evaluando dentro de su propuesta todos los factores que puedan incidir de una u otra forma en la prestación de los servicios.

13. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El Oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencia consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al Adjudicatario o Contratista, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan.

14. IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES

Las Ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, a los fines que todos ellos puedan examinarlas y aportar las observaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, que deberán efectuarse dentro del citado plazo.

En caso de que un oferente presente una impugnación, deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 15 de las Cláusulas Generales.

15. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Conjuntamente con la presentación de una impugnación en cualquier instancia del proceso licitatorio, el Oferente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, por transferencia a favor de la Municipalidad de Neuquén, CBU N° 1910093355009302580328 (Banco Credicoop) por un importe de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), en concepto de Garantía de Impugnación para cada escrito de impugnación presentado.

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.

16. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación tendrá por funciones preseleccionar las ofertas, emitir opinión sobre las impugnaciones y preadjudicar la oferta más conveniente a los intereses municipales. En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes información complementaria a la documentación presentada en su Oferta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo establecido por la Comisión o de los tres (3) días hábiles desde su notificación si éste no se estableciera.

Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Oferta presentada y el principio de igualdad entre oferentes.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de licitación, si a juicio de la Municipalidad el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la Oferta.

17. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimarán ninguna de ellas. Con posterioridad en el proceso, las únicas causas por las que el Municipio podrán desestimarlas son:

a) Por la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el Inciso 5 de la CLÁUSULA 8 de las Cláusulas Generales del presente Pliego, o garantía insuficiente que no sea subsanada antes del informe de la Comisión de Preadjudicación y en el término que establezca esta última. Con la presentación del documento por el cual se subsane la garantía insuficiente, el oferente deberá acompañar en forma adicional el recibo de la Tesorería Municipal por el diez por ciento (10%) del importe que faltara para completar la garantía, en concepto de penalidad por presentación de garantía insuficiente. El concepto de garantía insuficiente es solamente aplicable al monto y no a la forma de constitución de la misma.

b) Por la falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado,

foliado y sellado por el Oferente o su representante legal y su representante técnico.

c) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante.

d) Falta de presentación de la documentación exigida en la CLÁUSULA 8 de las Cláusulas Generales del presente Pliego, como así también toda otra documentación solicitada por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el oferente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.

e) Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición.

f) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos de la CLÁUSULA 11 de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

g) Cuando se compruebe que una misma sociedad aparece en dos o más ofertas. En este caso ambos oferentes perderán la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

h) Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio del Municipio.

i) Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes ofertas.

k) Falta de firma del o los oferentes en la Planilla de Cotización.

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Oferta o el tratamiento igualitario de los oferentes, ocasionarán la desestimación de la oferta si no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por parte de la Comisión de Preadjudicación.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las ofertas sin que por ello dé derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechazan.

18. PREADJUDICACIÓN

La Preadjudicación deberá recaer en un único oferente y por la totalidad de los servicios licitados y se basará en la propuesta más ventajosa para la municipalidad desde el punto de vista económico. El Acta deberá contener también las desestimaciones, si las hubiera.

19. MEJORA DE OFERTAS

En caso de empate entre dos o más oferentes, se llamará a mejora de ofertas entre ellos. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la Oferta se entregará en sobre cerrado y lacrado.

Serán consideradas ofertas iguales, aquellas que habiendo resultado Admisibles en función de su Capacidad Jurídica (Cláusula 10.1), Económico-Financiera (Cláusula 10.2) y Técnica (Cláusula 10.3), hayan ofrecido el mismo porcentaje de recaudación a su favor, en su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Preadjudicación tendrá también en cuenta para determinar que dos o más ofertas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de propuestas, las cotizaciones de empresas neuquinas que alcancen una diferencia que no supere en más de un 4% (si se trata de un Proveedor Local Provincial) o de un 8% (si se trata de un Proveedor Local Municipal) a la propuesta de menor precio cotizado para los servicios licitados, cuando ésta sea de un oferente no neuquino, conforme lo dispone la Ordenanza N° 11810, y su Decreto reglamentario

N°0498/2020.

La solicitud de mejora de ofertas se realizará dentro del plazo de mantenimiento de ofertas para que, por única vez, y dentro de un plazo de dos (2) días desde la notificación, puedan mejorar la oferta o, en caso de un oferente neuquino, igualar la mejor oferta, en cuyo caso se adjudicará a la empresa neuquina, con prioridad para el Proveedor Local Municipal sobre el Proveedor Local Provincial.

Si la invitación a mejorar ofertas comprendiera a más de un Proveedor Local Provincial o a más de un Proveedor Local Municipal y, como consecuencia de ello, más de uno optara por igualar a la mejor oferta, la contratación se resolverá, de entre ellos, a favor de aquel cuya oferta original haya sido la más próxima a la que está igualando, manteniéndose la prioridad del Proveedor Local Municipal sobre el Proveedor Local Provincial.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en un único oferente y por la totalidad de los servicios licitados y se basará en la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

21. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán dos (2) días hábiles en horario administrativo a partir de la notificación de la adjudicación para realizar impugnaciones a la misma, las que deberán ser presentadas por escrito, ante la autoridad de Aplicación, debiendo cumplimentar en cada caso el depósito de la Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 15 de las Cláusulas Generales.

22. DERECHO DE ADJUDICACIÓN

22.1 La adjudicación recaerá sobre la oferta económica más conveniente, es decir la que otorgue un arancel retributivo menor, no contemplándose aranceles superiores al 50%. Producido el Informe de Preadjudicación emitido por la Comisión de Preadjudicación, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Modernización y el Secretario de Hacienda, en forma conjunta resolverán sobre la licitación y la eventual adjudicación para la prestación de los servicios.

22.2 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o anular la presente tramitación, como así también disminuir y/o aumentar las cantidades solicitadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52° del Decreto N° 425/14 - Régimen de Contrataciones.

23. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Garantía de Ejecución del Contrato deberá ser constituida en un plazo no mayor a 72 hs desde la notificación de la adjudicación, por un importe de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00), bajo pena de dejar sin efecto la misma, la que tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Adjudicatario respecto de sus obligaciones emergentes del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas establecidas en el Inciso 5) de la CLÁUSULA 8 de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones para la Garantía de Oferta.

El monto de la garantía se ajustará automáticamente por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de forma semestral. Para dicha actualización se tomará como mes base el mes de Adjudicación, debiendo el adjudicatario actualizarla dentro de los treinta días de producida la variación interanual.

24. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

Si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá las garantías constituidas.

25. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se firme como consecuencia de la presente Licitación no podrá ser cedido ni transferido, sin previa autorización del Municipio.

26. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual, en el orden de prelación en que aparecen, los siguientes documentos.

- 1) El Presente Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
- 2) La Oferta y los documentos aclaratorios y complementarios tomados en consideración para la adjudicación.
- 3) El Contrato suscripto entre Municipalidad de Neuquén y el Adjudicatario.

27. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

27.1 El Adjudicatario deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones, así como en los que integren el Contrato.

27.2 El Municipio podrá revocar, modificar o sustituir el correspondiente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia

27.3 Asimismo el contrato podrá extinguirse:

1. Por mutuo acuerdo
2. Por cumplimiento del objeto
3. Por Rescisión por causa atribuible al adjudicatario

La municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario en los casos en que:

- a) El adjudicatario obrara con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones

b) Cuando mediare cesión total o parcial del contrato por parte del adjudicatario, o se asociare con otro, u otros para la prestación del servicio, o subcontratare el mismo, sin autorización previa del municipio.

c) Cuando se produjera la quiebra, concurso o cualquier otra circunstancia de incapacidad o inhabilidad del adjudicatario.

En todos los casos la rescisión tendrá el efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente al adjudicatario de tal determinación

Sin perjuicio de las responsabilidades y penas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales establecidas en el art. 68°) del Decreto Reglamentario Municipal N° 425/2014, se podrán aplicar a los proveedores que incumplan en el contrato lo establecido en el art. 85°) de la misma normativa legal.-

Además de los perjuicios que debiese indemnizar como consecuencia de la rescisión, el adjudicatario perderá la Garantía de Ejecución del contrato, la que podrá ser ejecutada y/o dispuesta por la municipalidad en forma inmediata a la rescisión.-

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 28.1 Deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por el presente pliego.
- 28.2 Deberá garantizar la implementación del sistema de captación de imágenes propuesto para la detección de infracciones de tránsito.
- 28.3 Deberá tomar las medidas necesarias para que el sistema se preste en forma satisfactoria, ininterrumpida y con un elevado nivel de eficiencia y control, realizando todas las actualizaciones y el mantenimiento necesario durante todo el plazo contractual.
- 28.4 Disponer de la totalidad del equipamiento, licencias de uso y sistemas informáticos que se requieran para el funcionamiento integral del sistema
- 28.5 Para los equipos de medición de velocidad, deberá gestionar a su cuenta y cargo todas las debidas homologaciones y autorizaciones para todos los elementos, procesos y cualquier otro componente del sistema que forme parte de la oferta, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, acreditándolo con los certificados INTI.
- 28.6 Ejecutar a su cuenta y cargo toda la señalización necesaria para cada punto de control instalado.
- 28.7 Garantizar el desarrollo de una red de datos para la transmisión de la información del sistema.
- 28.8 Realizar todas las capacitaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento del sistema.
- 28.9 Deberá tener a su cargo la gestión de acciones que garanticen el deber de confidencialidad. A tal efecto deberá presentar Declaración Jurada con carácter de "Información Confidencial" todo dato, información, respaldo, registro de operaciones, y cualquier otra provisión de elementos de cualquier índole que el Municipio ponga a disposición del Adjudicatario con la finalidad de cumplimiento efectivo de objeto de la presente licitación.
Toda información confidencial recibida por el Adjudicatario será mantenida Confidencial, sin ser revelada por el Adjudicatario de ninguna forma en todo o en parte a persona alguna ajena al Contrato, siendo este último plenamente responsable por los daños y perjuicios surgidos por su eventual incumplimiento o el de sus agentes, representantes o empleados.
- 28.10 Garantizar un Soporte Técnico Local en la Ciudad de Neuquén, a los efectos de cumplir con el Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica de

todo el equipamiento.

- 28.11 En caso de requerirse el reemplazo y/o reparación del equipamiento, la adjudicataria deberá garantizar dichos reemplazos y/o reparaciones dentro un plazo máximo de 30 días corridos.

29. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- 29.1 Percibir el Pago en concepto de contraprestación por los servicios prestados, conforme al porcentaje establecido en la Oferta, y que corresponda al efectivo cobro por parte del Municipio en concepto de la efectiva multa proveniente de las infracciones de tránsito detectadas por el sistemas de fiscalización contratado.

30. SEGUROS

El Adjudicatario deberá responder en forma exclusiva por las obligaciones laborales respecto del personal empleado para la prestación de los servicios adjudicados, como también por todo daño y cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a los equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias o de sus equipos (Artículo N° 1753 y N° 1757 del Código Civil y Comercial de la Nación), para lo cual deberá contratar seguros de los siguientes riesgos:

- a) Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil total y sin límite, a su cargo y a nombre suyo y de la Municipalidad de Neuquén, por lesiones, pérdidas, o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b) Responsabilidad por Riesgo de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Seguro de su personal conforme a lo establecido por la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne a la Municipalidad.
- c) Seguro de Vida Obligatorio de todo su personal de acuerdo con lo exigido por las convenciones laborales vigentes y las que pudieran surgir en el futuro.

Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos admitidos por la normativa vigente al momento de su contratación, y deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo que la sustituya, reservándose la Municipalidad el derecho de la aceptación o cambio de las compañías propuestas por el Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos al momento de suscribir el contrato. Sin perjuicio de ello y mientras se encuentre vigente el contrato, el Adjudicatario a simple requerimiento de la Autoridad de Aplicación, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de contratación directa por parte de la Municipalidad de los seguros omitidos, debitándose los importes correspondientes de la facturación del mes que se efectúe la contratación, sin perjuicio de la aplicación de penalidades según la CLÁUSULA 28 de las Cláusulas Generales.

31. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Adjudicatario indemnizará a la Municipalidad de Neuquén por cualquier daño que pudiera infringirse a su patrimonio con motivo de cualquier acto u omisión del Adjudicatario, incluyendo gastos judiciales y honorarios.

Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario se obliga a rembolsar al Municipio las sumas de

dinero que por cualquier concepto, debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas físicas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la contratación. Dicha Responsabilidad tendrá alcance sobre todo lo referente al correcto almacenamiento de datos e información. Este reembolso puede hacerse efectivo de los créditos que existan a favor del Adjudicatario y/o de la Garantía de Ejecución del Contrato. En este último caso, el Adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

32. SANCIONES

Cuando el adjudicatario incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente, aprobado por Decreto N° 425/14.-

33. CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS

Como única prestación por los servicios, la Municipalidad abonará al Adjudicatario el valor correspondiente al porcentaje a percibir por el Adjudicatario, que este hubiese ofertado, respecto de la recaudación efectiva de las infracciones de tránsito detectadas por aplicación del sistema objeto de la presente Licitación. La Municipalidad de Neuquén, revestirá carácter de exento a los fines de la facturación. El pago de los montos que surjan a favor del adjudicatario, se abonará en la forma establecida en el artículo 34°).

Sólo se tendrá en cuenta a los efectos del pago de los montos a favor del Adjudicatario, todos aquellos que efectivamente hayan ingresado al Municipio en virtud del cobro de las infracciones detectadas en forma exclusiva por sistema de captación y procesamiento de imágenes, objeto de la presente Licitación.

No serán admisibles reclamos de aumentos durante toda la vigencia del contrato. Una vez concluido el plazo de la contratación, el adjudicatario tendrá derecho a recibir el porcentaje establecido, de todos aquellos cobros que ingresen a las arcas municipales en concepto de infracciones de tránsito surgidas exclusivamente por el sistema de captación y procesamiento de imágenes objeto de la presente Licitación.

34. FORMA DE PAGO

La forma de Pago queda establecida de la siguiente forma:

- a) Mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la Municipalidad informará al Adjudicatario la recaudación efectiva del mes anterior (multa cobrada) de todas las infracciones de tránsito generadas en virtud de la aplicación del sistema de captación y procesamiento de imágenes objeto de la presente Licitación. A tal efecto La Municipalidad ejecutará un reporte estableciendo un código de caja creado especialmente para identificar dichas infracciones, y una vez conformado, durante los cinco (5) días hábiles solicitará la confección de la factura correspondiente.
- b) Junto con la factura, la firma adjudicataria deberá adjuntar Formulario 931 de Aportes y Contribuciones (AFIP) con su acuse de presentación respectivo, y Declaración Jurada de Impuestos de Sellos de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de

Neuquén con su comprobante de pago correspondiente. Recibida la factura, la Autoridad de Aplicación la conformará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y **se abonará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores contados a partir de su presentación en la Contaduría Municipal.**

- c) Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (tasas, impuestos, contribuciones y Libre Deuda de Multas emitido por el Tribunal de Faltas Municipal).

Queda expresamente pactado en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

Será rechazada toda oferta que contemple aplicar un porcentaje de interés por una supuesta mora en el pago y/o “pronto pago”.

35. PLAZO DE CONTRATACIÓN

35.1 El plazo contractual será de cuatro (4) años a partir de la suscripción del Contrato. La Municipalidad de Neuquén en caso de requerirlo podrá prorrogar la presente contratación por un plazo de cuatro (4) años más, en las mismas condiciones establecidas para la contratación original.

35.2 El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles de NOTIFICADA la adjudicación.

Si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso perderá las garantías constituidas.

35.3 El contrato que se firme como consecuencia de la presente Licitación no podrá ser cedido ni transferido, sin previa autorización del Municipio.

35.4 La iniciación de la prestación de los servicios se hará efectiva desde la suscripción de un Acta de Iniciación de Servicio por parte del Adjudicatario y de la Autoridad de Aplicación o quien La Municipalidad Determine, la que deberá efectivizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días requeridos para la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema, correspondiente a los primeros 100 puntos informados en ANEXO III del Presente Pliego.

36. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Actuará como Autoridad de Aplicación de la presente contratación la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.

La Autoridad de Aplicación ejercerá el control, fiscalización y supervisión de las tareas previstas en el Plan de Trabajo aprobado y en el cumplimiento del presente pliego y de las Reglamentaciones que se dictaren en consecuencia.

ANEXO I
ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
Municipalidad de la Ciudad Neuquén
Presente

Ref.: Licitación Pública N° 4/2024.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO” solicitado por la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de Neuquén,

El (los) suscripto (s), habiendo estudiado los Documentos de la Licitación (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Anexos y sus Circulares N° a N°) manifiestan que:

1. Asegura (n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, comitentes, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que, relacionadas con esta Oferta, les sean solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

2. Constituye (n) domicilio legal, a los efectos de la presente Licitación en de la Ciudad de Neuquén.

3. Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la presente Licitación en de la Ciudad de Neuquén.

4. Adjuntan toda la documentación e información requerida en el Pliego, en la forma allí exigida.

Fecha:

Nombre de la Empresa:

Representada por:

En su calidad de:

Firma:

Aclaración de firma y sello:

ANEXO II

ANTECEDENTES

En el siguiente formato deberá proporcionar información sobre al menos 3 (tres) trabajos dentro de la República Argentina, en los cuales a participado y que considere que tiene relación con los servicios descriptos en la presente compulsa. (presentar un Anexo por cada contratación)

Nombre del Trabajo:

Provincia:

Ciudad:

Nombre del Contratante:

Duración del Contrato:

Fecha de Inicio: _____ Fecha de Fin _____

Antecedentes relativos a la Manifestación de Interés:

[Indique dentro de las categorías o ítems que se enuncian seguidamente, aquella o aquellas que considere comprendida dentro de los servicios efectivamente prestados en cada proyecto aportado como antecedente]

SOLO INFORMATIVO

ANEXO III GEOREFERENCIACIÓN

Georeferenciación	Ubicación
(-68.0590484 -38.9550329)	Semáforo- Independencia y Av Argentina
(-68.057638 -38.955088)	Semáforo - Independencia y Buenos Aires
(-68.062196 -38.95505)	Semáforo - San Martín y Brown
(-68.0637148 -38.9550901)	Semáforo - San Martín y La Rioja
(-68.063491 -38.951822)	Semáforo - La Rioja y Roca
(-68.06073 -38.951854)	Semáforo - Roca e Yrigoyen
(-68.058984 -38.951839)	Semáforo - Av. Argentina y Ministro Gonzalez
(-68.0593987 -38.9518265)	Semáforo - Av. Argentina y Roca
(-68.054797 -38.955086)	Semáforo - Independencia y Córdoba
(-68.059306 -38.950797)	Semáforo - Av. Argentina y Belgrano
(-68.062019 -38.950779)	Semáforo - Belgrano y Brown
(-68.064902 -38.950741)	Semáforo - Belgrano y Santiago del Estero
(-68.066278 -38.950738)	Semáforo - Belgrano y Salta
(-68.066295 -38.951791)	Semáforo - Salta y Roca
(-68.066311 -38.95395)	Semáforo - Salta y Juan B. Justo
(-68.066294 -38.955052)	Semáforo - Salta y San Martín
(-68.067708 -38.955053)	Semáforo - Jujuy y San Martín
(-68.067698 -38.953931)	Semáforo - Jujuy y Juan B. Justo
(-68.067674 -38.951796)	Semáforo - Jujuy y Roca
(-68.067661 -38.950719)	Semáforo - Jujuy y Belgrano
(-68.067656 -38.949646)	Semáforo - Jujuy y Elordi
(-68.066289 -38.949694)	Semáforo - Salta y Elordi
(-68.059025 -38.954019)	Semáforo - Av. Argentina y Rivadavia
(-68.059378 -38.95296)	Semáforo - Av. Argentina y Carlos H. Rodriguez
(-68.058878 -38.945908)	Semáforo - Av. Argentina y San Juan
(-68.0593074 -38.9457472)	Semáforo - Av. Argentina y Rep. de Italia
(-68.0590922 -38.9421471)	Semáforo - Av. Argentina y Leloir
(-68.059424 -38.955041)	Semáforo- San Martín y Av Argentina
(-68.0589901 -38.9507824)	Semáforo - Av. Argentina y Alderete
(-68.052109 -38.955094)	Semáforo - Independencia y Tucumán
(-68.0451804 -38.9550605)	Semáforo - Independencia e Illia
(-68.039622 -38.954231)	Semáforo - Independencia y Saturnino Torres
(-68.05618 -38.950818)	Semáforo - Alderete y Santa Fe

(-68.054808 -38.95082)	Semáforo - Alderete y Córdoba
(-68.050629 -38.950855)	Semáforo - Alderete y Entre Ríos
(-68.045126 -38.950798)	Semáforo - Alderete e Illia
(-68.06075 -38.94969)	Semáforo - 9 de Julio y Elordi
(-68.033981 -38.953521)	Semáforo - Independencia y Borlenghi
(-68.028459 -38.951035)	Semáforo - Alderete y Carmen de Patagones
(-68.045132 -38.947556)	Semáforo - Islas Malvinas e Illia
(-68.045071 -38.944754)	Semáforo - Illia y Ameghino
(-68.057641 -38.954025)	Semáforo - Rivadavia y Buenos Aires-t
(-68.0562447 -38.9540488)	Semáforo - Ravadavia y 25 de Mayo
(-68.054847 -38.954057)	Semáforo - Rivadavia y Córdoba
(-68.0562494 -38.9529481)	Semáforo - Alberdi y Santa Fe
(-68.052054 -38.952931)	Semáforo - Alberdi y Tucumán
(-68.050666 -38.952979)	Semáforo - Alberdi y Entre Ríos
(-68.05073 -38.955088)	Semáforo - Independencia y Entre Ríos
(-68.0520962 -38.9540541)	Semáforo - Rivadavia y Tucumán
(-68.050741 -38.954032)	Semáforo - Rivadavia y Entre Ríos
(-68.059057 -38.957121)	Semáforo - Mitre y Av. Olascoaga
(-68.0594684 -38.9571096)	Semáforo - Sarmiento y Av. Olascoaga
(-68.052149 -38.957149)	Semáforo - Mitre y Tierra del Fuego
(-68.059458 -38.958242)	Semáforo - Alcorta y Av. Olascoaga
(-68.0590405 -38.9582332)	Semáforo - Perito Moreno y Av. Olascoaga
(-68.06634 -38.957064)	Semáforo - Sarmiento y Láinez
(-68.06772 -38.957103)	Semáforo - Sarmiento y Leguizamón
(-68.0635841 -38.957103)	Semáforo - Sermiento y Misiones
(-68.0548356 -38.9571259)	Semáforo - Mitre y Chubut
(-68.059244 -38.9595386)	Semáforo - Mosconi y Av. Olascoaga
(-68.066346 -38.959459)	Semáforo - Mosconi y Láinez
(-68.070474 -38.959413)	Semáforo - Mosconi y Chaneton
(-68.073246 -38.959426)	Semáforo - Mosconi y Gatica
(-68.078757 -38.959323)	Semáforo - Mosconi e Ignacio Rivas
(-68.084318 -38.959302)	Semáforo - Mosconi y Anaya
(-68.089837 -38.959328)	Semáforo - Mosconi y Saavedra
(-68.100898 -38.95922)	Semáforo - Mosconi y Bejarano
(-68.106488 -38.959242)	Semáforo - Mosconi y Solalique
(-68.117539 -38.959089)	Semáforo - Mosconi y El Cholar
(-68.1239532 -38.958987)	Semáforo - Mosconi y O'Connor
(-68.140112 -38.9579911)	Semáforo - Mosconi y Goya

(-68.095385 -38.959267)	Semáforo - Mosconi y Chaco
(-68.067735 -38.959442)	Semáforo - Mosconi y Leguizamón
(-68.0621674 -38.9594444)	Semáforo - Mosconi y La Pampa
(-68.0635943 -38.9594444)	Semáforo - Mosconi y Misiones
(-68.0563185 -38.959531)	Semáforo - Mosconi y Río Negro
(-68.052143 -38.959572)	Semáforo - Mosconi y Tierra del Fuego
(-68.050776 -38.959563)	Semáforo - Mosconi y Bahía Blanca
(-68.045216 -38.959522)	Semáforo - Mosconi y Linares
(-68.04734 -38.959535)	Semáforo - Mosconi-† Peatonal
(-68.076481 -38.9594)	Semáforo - Mosconi Peatonal
(-68.039699 -38.959644)	Semáforo - Mosconi y Saturnino Torres
(-68.042397 -38.959615)	Semáforo - Mosconi - Peatonal
(-68.034088 -38.958785)	Semáforo - Mosconi y Tronador
(-68.028393 -38.955123)	Semáforo - Mosconi y Paimun
(-68.036937 -38.959486)	Semáforo - Mosconi y Alumine
(-68.087158 -38.959312)	Semáforo - Mosconi y Petroleo
(-68.0575921 -38.950799)	Semáforo - Alderete y Buenos Aires
(-68.0562467 -38.9518973)	Semáforo - Ministro Gonzalez y Santa Fe
(-68.0935776 -38.9460062)	Semáforo - Av del Trabajador y Manuel Rodriguez
(-68.095216 -38.9458217)	Semáforo - Av. del Trabajador y Mascardi
(-68.106278 -38.943577)	Semáforo - Av. del trabajador y Rufino Ortega
(-68.111761 -38.942126)	Semáforo - Av. del Trabajador y Moritán
(-68.1255961 -38.9387465)	Semáforo - Av del Trabajador y Cayasta
(-68.1228686 -38.9394516)	Semáforo - Av. del Trabajador y Rodhe
(-68.1174968 -38.9546955)	Semáforo - San Martín y Godoy
(-68.1229778 -38.9449122)	Semáforo - República de Italia y Rodhe
(-68.062053 -38.954019)	Semáforo - Marcelo T. de Alvear y Juan B. Justo
(-68.0608571 -38.9529372)	Semáforo - Marcelo T. de Alvear y Carlos H. Rodriguez
(-68.05766 -38.952952)	Semáforo - Juan Bautista Alberdi y 25 de Mayo

Todos y cada uno de los puntos georeferenciados están sujetos a modificación. A tal efecto los Oferentes deberán relevar cada uno de los puntos enumerados en el Anexo III a fin de analizar la factibilidad y viabilidad con el fin de formular su cotización.

ANEXO IV**1- COEFICIENTES ECONÓMICOS FINANCIEROS**

COEFICIENTE	ÚLTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /
SOLVENCIA ACTIVO TOTAL /PASIVO TOTAL	
LIQUIDEZ CORRIENTE ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	
ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO PASIVO CORRIENTE/ PATRIMONIO NETO	

2- INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA

RUBRO	ÚLTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /
Patrimonio Neto	
Ventas	

ANEXO V
PLANILLA DE COTIZACIÓN

La firma que suscribe

Con domicilio en la calle

de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, cotiza los siguientes servicios de acuerdo con la siguiente planilla:

OBJETO	PORCENTAJE PROPUESTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN	[%]
Sobre los montos efectivamente ingresados al Municipio en virtud del cobro de las infracciones detectadas en forma exclusiva por el sistema de captación y procesamiento de imágenes, objeto de la presente tramitación.	

Porcentaje en letras: _____

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Técnico

ANEXO VI

"VISITA DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS"

El (los) que suscribe(n) en
carácter de representante oficial de
....., solicita (n) su admisión en la
presente licitación pública N° 4/2024 para la Contratación del servicio de provisión, instalación
y mantenimiento de un sistema integral de captación y procesamiento de imágenes para la
detección de infracciones de tránsito.

A tal efecto y con carácter de declaración jurada expresamos haber realizado la visita y el
relevamiento correspondiente en cada uno de los puntos Georeferenciados, informando que
nuestra Oferta se realiza en un todo de acuerdo con dicha visita.

Neuquén,..... de.....de 2024

Firma oferente

SOLO INFORMATIVO

ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA
TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

Nombre y Apellido: en
carácter de y en representación de la
firma:, con domicilio legal en
..... de la ciudad de Neuquén. -----

----- Declaro bajo juramento conocer y aceptar que todos aquellos datos a los que
pudiera acceder en ocasión de la prestación del servicio en la Municipalidad de Neuquén,
cualquiera sea el soporte que los contenga o su contenido (en adelante denominada LA
INFORMACIÓN), deberán ser tratados con estricta confidencialidad. En tal sentido, EL
ADJUDICATARIO, no podrá divulgar, publicar, utilizar, reproducir, difundir, transmitir, etc.,
LA INFORMACIÓN, por ningún medio cualquiera fueran sus características, ni
suministrarla a terceros cualquiera sea su carácter. En tal sentido, el tratamiento de LA
INFORMACIÓN por parte de EL ADJUDICATARIO, se encontrará ceñido meramente al
cumplimiento de sus tareas. -----

----- Declaro conocer y aceptar que el incumplimiento de las disposiciones de la
presente, quedará configurado por la sola ejecución o inejecución de lo prohibido u
ordenado conforme las estipulaciones del presente. En este supuesto LA MUNICIPALIDAD
quedará facultada, de pleno derecho sin intimación previa alguna, para llevar adelante las
acciones judiciales y/o administrativas correspondientes. -----

----- Asimismo declaro poseer todas las certificaciones otorgadas por el Registro
de Propiedad Intelectual en lo referente al Software de propiedad de la empresa. -----

.....
Firma y aclaración del declarante.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Requisitos y Condiciones mínimas para la contratación

01º - OBJETO:

Contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captación y procesamiento de imágenes para la detección de infracciones de tránsito en la Ciudad de Neuquén.

02º - PLAZO DE ENTREGA TOTAL:

El equipamiento descrito será instalado, configurado y puesto en marcha según el siguiente esquema:

- I. CIEN (100) equipos de control de semáforo rojo e invasión de senda peatonal dentro de los 60 días de la suscripción del Contrato. (*)
- II. OCHO (8) equipos de fiscalización de velocidad, debidamente homologados por el INTI, dentro de los 60 días de la suscripción del Contrato. (*)
- III. CINCO (5) equipos de fiscalización de estacionamiento en zona bancaria dentro de los 60 días de la suscripción del Contrato. (*)
- IV. QUINCE (15) equipos PC's completas c/monitor 24" dentro de los 60 días de la suscripción del Contrato. (*) (**)
- V. CIEN (100) equipos de control de semáforo rojo dentro de los 120 días de la suscripción del Contrato. (*)

(*) NOTA: Los tiempos de implementación acordados estarán supeditados a la provisión de las columnas energizadas por parte de la MUNICIPALIDAD.

(**) NOTA: La descripción del equipamiento se encuentra especificada en 08º EQUIPAMIENTO

03º - LUGAR DE ENTREGA:

La provisión, colocación, instalación y conexión será en posiciones determinadas por la Autoridad de Aplicación, y sujetas a sugerencias de modificación por parte del Oferente.

04º - LINEAMIENTOS Y PAUTAS DE TECNOLOGÍA:

La presente memoria tiene por objeto establecer los alcances técnicos generales y particulares del programa de fiscalización y control de infracciones por cruce de semáforo en rojo, y fiscalización de estacionamiento en zonas no habilitadas (zonas bancarias) en la Ciudad de Neuquén.

Buscando como objetivos principales que el Sistema de control de infracciones logre disminuir la accidentología vial dentro del Municipio de Neuquén y lograr que el tránsito dentro del mismo sea más ordenado y seguro.

Básicamente tendrá las siguientes metas de índole social, cultural y de convivencia:

- I. Proteger la vida
- II. Facilitar la convivencia urbana
- III. Llevar a respetar el patrimonio común.
- IV. Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

El servicio contempla la provisión y colocación de cámaras con sistema de capacidad analítica de

video, detección y captura de elementos probatorios para la determinación de infracciones de tránsito detalladas en el punto 02° I, II, III, IV, y VI y de todos sus elementos componentes, las cuales deberán tener la capacidad de incorporar nuevos tipos de infracciones.

Las PC's que serán entregadas en el tiempo previsto en lugar a determinar por la Municipalidad de Neuquén.

Los componentes y software de gestión del sistema provisto, deberá ser compatible, adaptable y escalable para poder vincularse con los sistemas actuales del Municipio, integrándose completamente al proceso administrativo que vincula a las distintas áreas involucradas en el mismo.

05º-DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

Se contempla la implementación de un moderno Sistema Digital de CCTV que utiliza imágenes y video analítico e inteligencia artificial para la detección de vehículos invadiendo la zona configurada en el campo de visión de la cámara, censando a la vez el estado del semáforo, lugares de estacionamiento en zona bancaria y escuelas, y controlando la velocidad de los vehículos para generar así las capturas de imagen y video de vehículos circulando en infracción, para lo cual se requiere:

- a) El analítico de imagen y el proceso de captura deberá realizarse en tiempo real sin intervención física sobre el semáforo. (Excluyente)
- b) El sistema deberá activar automáticamente la captura de secuencias fotográficas de infractores que cruzan una senda peatonal o línea de frenado solo cuando el semáforo se encuentre con la luz roja encendida.
- c) El sistema deberá estar conectado mediante tecnología 4G proporcionada por el oferente, las 24hs independientemente de cualquier otra conexión de datos existente o no existente
- d) El sistema deberá procesar de manera continua y en tiempo real las capturas registrando secuencias de eventos donde se dan en forma simultánea las condiciones de invasión de zona y semáforo en rojo, con suficiente definición para la lectura nítida de placa patente donde se indica número de dominio del vehículo.
- e) Asimismo, deberá tener la capacidad de detectar otro tipo de infracciones tales como uso de casco en motos, uso de luces bajas encendidas, giro a la izquierda en lugares prohibidos, sin necesidad de instalar otros dispositivos.
- f) Las capturas deberán ser almacenadas en forma cronológica para luego ser enviadas digitalmente a la Autoridad de Aplicación dentro de un plazo de 24 horas, como propuestas de sanción por medio de la red de datos a una plataforma de gestión que proveerá la contratista, de acuerdo a los requerimientos previstos en el punto 6° de las Cláusulas Particulares; a fin de que la Autoridad de Aplicación labre el Acta de Infracción correspondiente.
- g) La propuesta de sanción enviada deberá estar compuesta por CUATRO (4) archivos:
 - I. TRES (3) capturas fotográficas (Vehículo iniciando el cruce de la línea de frenado, vehículo en zona de infracción. ampliación de placa patente) y
 - II. UNO (1) video en donde se observa la secuencia y trayectoria completa del vehículo en infracción. (EXCLUYENTE)
- h) Las imágenes registradas tendrán embebida sobre fondo variable, como mínimo, en tiempo real y con marca de agua, la siguiente información en forma explícita:
 - III. Fecha / Hora / Ubicación
 - IV. Número de Equipo / Cámara

- V. Tiempo de Verde, Amarillo y Rojo (para infracciones de semáforo rojo)
- VI. Toda otra información que el Municipio requiera para su procesamiento.
- i) El sistema deberá probar de manera indubitable la existencia de la falta y conservando la secuencia completa de la infracción del vehículo (cruzando en rojo o invadiendo la senda peatonal/faja de frenado, en exceso de velocidad o estacionado en zona prohibida, entre otros), para ser posteriormente analizadas por el Tribunal de Faltas.
- j) Las notificaciones correspondientes a los infractores serán realizadas por la Autoridad de Aplicación, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 12027 y sus modificatorias.
- k) Las imágenes registradas deberán ser de Alta Definición (HD) a fin de permitir una perfecta identificación del vehículo presunto infractor en cuanto a su marca, modelo y número de dominio; con la finalidad de garantizar la infalibilidad de la propuesta de sanción.
- l) El sistema deberá respetar la legislación municipal vigente en todo su proceso, adaptándose y/o desarrollando funcionalidades para cumplir con tal fin.
- m) las características del sistema de gestión para la fiscalización de infracciones, deberá cumplir con los estándares de software actuales sobre la usabilidad y experiencia de usuario, siendo capaz de ser entendido, aprendido, usado y ser atractivo para el usuario.

06°- SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES

El sistema informático para el procesamiento de las imágenes e información requerida para la confección de las actas, deberá ser personalizado a la medida de la necesidad del Municipio e integrable con cualquier plataforma de gestión Municipal existente (EXCLUYENTE); permitiendo medir la productividad de cada equipo, que además de las infracciones, genera conteo vehicular, estadísticas de circulación por banda horaria y días, situación de estado de cada infracción, búsqueda de infracciones utilizando distintas variables (por día, por hora, semana y mes de fechas seleccionadas) y la confección de un mapa de calor.

La Municipalidad proveerá a la empresa un servicio de consulta digital (Web Service) con el objetivo de informar los datos del titular para los dominios registrados en la ciudad de Neuquén, que son requeridos en la confección del acta. Esta información solo será visible para los agentes Municipales y deberá ser incorporada en los sistemas de la empresa a efectos de agilizar el proceso tendiente a la elaboración del acta de infracción.

Así mismo la totalidad de la información procesada y almacenada permanecerá resguardada dentro de los sistemas informáticos de la Municipalidad de Neuquén.

El software de gestión deberá cumplir como mínimo con:

Características no funcionales:

- a) que sea parametrizable en todo su proceso
- b) Garantizar la seguridad de los datos y acciones a realizarse en el sistema mediante una administración de seguridad a base de roles, permisos y grupos de usuarios.
- c) Permitir realizar auditoría de las acciones realizadas por los usuarios en el sistema.
- d) Ejecutarse en un entorno completamente web de modo que facilite su extensión.
- e) Ser independiente de licencias de tecnologías propietarias.

En cuanto a las características funcionales:

- a) Deberá remitir las imágenes captadas en un plazo no mayor a 24 horas desde ocurrida la infracción para su posterior confección del acta por parte del Municipio.
- b) Sub-sistema de administración. Permite la gestión de parámetros generales que admiten la administración de los juzgados, infracciones, usuarios, roles, artículos con unidades mínimas y máximas, posibilidad de pago voluntario y cualquier otra información de naturaleza dinámica que pudiera requerir cambios periódicos o eventuales.
- c) Sub-sistema de consulta e intercambio de datos online con sistemas externos. Permite la interacción con los sistemas actuales del Municipio, como es el sistema de pago voluntario.
- d) Sub-sistema para la administración de las notificaciones. Deberá permitir la impresión de cédulas de notificación o envío de cédulas digitales (según reglamentación de notificación vigente).
- e) Sub-sistema de estadísticas y reportes.

07°- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

- a. Es condición EXCLUYENTE que los equipos NO requieran ningún tipo de intervención física ni electrónica sobre los semáforos ni sobre el pavimento.
 - b. Deberán ser montados sobre una columna energizada 24hs y su ubicación se realiza de acuerdo a la criticidad y morfología del lugar según el relevamiento inicial. (Las columnas energizadas serán provistas e instaladas por el Municipio)
 - c. Todos Los equipos de fiscalización de velocidad (punto e. inciso ii) deberán cumplir con los requisitos en el Registro creado por la Ley N° 19. 511(Sistema Métrico Legal Argentino) y normas reglamentarias, para la homologación y el uso de los instrumentos de medición y el cumplimiento de todos los recaudos que la misma fije para la registración, aprobación, verificación y vigilancia de estos últimos, y que cumplan con las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía de la Nación o Certificados de Pre cumplimiento de estos requisitos emitido por el I.N.T.I. (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) acreditando la factibilidad de obtener la homologación e inscripción en los Registros antes mencionados.
 - d. Los plazos de instalación para los equipos del punto anterior, verificación y puesta en funcionamiento operativo, estarán sujetos exclusivamente a las autorizaciones y regulaciones impuestas por la ANSV y la verificación primitiva del INTI.
 - e. La cantidad de equipos requerida será de:
 - i. DOSCIENTOS (200) equipos de control de semáforo en rojo e invasión de senda peatonal. Deberán captar imágenes en Alta Definición (3 mpx o superior) y poder enfocar dos vehículos en el mismo momento.
 - ii. OCHO (8) equipos de fiscalización de velocidad. Deberán ser equipos homologados por el I.N.T.I
 - iii. CINCO (5) equipos de fiscalización de estacionamiento zona bancaria. Deberán captar imágenes en Alta Definición (3 mpx o superior).
 - iv. QUINCE (15) equipos PC's completos con monitor especificada en inciso C
- EQUIPAMIENTO**

08°- EQUIPAMIENTO

Todo el equipamiento a instalar debe estar compuesto por productos de altísima calidad tecnológica, de primeras marcas del mercado, a criterio de la Autoridad de Aplicación, y poseer las correspondientes garantías de los fabricantes. Contando además con los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

Las computadoras solicitadas para ser utilizadas por las áreas involucradas que requieran la correcta instalación y funcionamiento del Sistema Integral de Captación y Procesamiento de

Imágenes para la Detección de Infracciones, deberán contar como mínimo con un procesador I5, con una memoria RAM de 16 gb, disco ssd, monitor de 24 pulgadas, teclado y mouse, software base con licencias, para que pueda trabajar con imágenes y video de alta calidad. Estos equipos necesitan conexión a internet estable y un browser/navegador Chrome(de Google) preferentemente.

09°- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE TODO EL EQUIPAMIENTO:

- i. A partir del momento de la puesta en marcha, se deberán mantener operativos todos los otros equipos electrónicos provistos e instalados y que forman parte del presente proyecto, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos, durante todo el tiempo de uso previsto.
- ii. Deberá contemplar la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo, que, con una rutina mensual de servicios pre programados y realizados de acuerdo a protocolo asegure, más allá de las contingencias, el conocimiento del estado general de los equipos, sus soportes estructurales y su entorno operacional.
- iii. Deberá contemplar en forma gratuita las actualizaciones tecnológicas requeridas para el correcto funcionamiento del sistema.
- iv. Deberá garantizar un soporte técnico con domicilio en la Ciudad de Neuquén a los efectos de poder cumplir con el mantenimiento preventivo, correctivo, y actualización de todo el equipamiento.

10°- ASISTENCIA A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

El sistema informático en materia de infracciones por cruce de semáforo en rojo, invasión de senda peatonal, exceso de velocidad y estacionamiento en las zonas que determine la Autoridad de Aplicación, deberá contar con las siguientes facilidades:

- a. Input de la Información:
 - i. Recepción de fotos y videosprocesadas provenientes de los equipos instalados en vía pública para Ingreso de Datos al sistema.
- b. Procesamiento de la Información:
 - v. Generación de una Base de Datos general de Presunciones de Infracciones originadas por los equipos instalados en vía pública, sobre las cuales la Municipalidad decidirá cuales se convierten realmente en infracciones de acuerdo a parámetros de gravedad, oportunidad, lugar, etc. Permitiendo de este modo generar políticas activas de prevención por un lado y castigo a las infracciones graves por el otro.
 - vi. Integración al sistema de gestión de infracciones del Tribunal de Faltas.
 - vii. Entrega de toda la información digitalizada al MUNICIPIO para su procesamiento y puesta a disposición del Tribunal de Faltas.
 - viii. Capacidad de visualización online al momento de Juzgamiento de las imágenes (foto y video) digitales de las infracciones para ser consideradas por el Juez de faltas.
 - ix. Toda otra integración que requiera la MUNICIPALIDAD para la gestión de las infracciones generadas por los equipos instalados en vía pública.
 - x. Soporte Técnico, Mantenimiento y Programación de nuevos requerimientos
 - xi. Generación de la Documentación Técnica y de Usuarios de los Sistemas
 - xii. Mesa de Ayuda Central atendida vía Web o Teléfono.

11°- CAPACITACIÓN

Se deberá ofrecer como parte de la oferta, la capacitación y asistencia operativa a fin de lograr

máxima eficacia en el sistema para:

- i. Funcionarios municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte.
- ii. Autoridades de Aplicación y Control

1. Objetivo:

El objetivo de esta capacitación es proporcionar a los funcionarios habilidades y conocimientos necesarios para configurar, integrar y operar el nuevo sistema de cámaras para la detección de infracciones de semáforo en rojo, control de velocidad y fiscalización de estacionamiento en zona no habilitadas.

La capacitación se dividirá en tres etapas para abordar las necesidades específicas del personal de sistemas y del personal encargado de la aplicación de la ley.

2. Alcance de la Capacitación:

1ra Etapa: Personal de Sistemas / Modernización de la Municipalidad (Configuración e Integración)

- Introducción al nuevo sistema de cámaras para detección de infracciones de semáforo en rojo, control de velocidad y fiscalización de estacionamiento en zona bancaria.
- Configuración técnica del sistema.
- Integración del nuevo sistema a las plataformas de gestión existentes en la municipalidad.
- Capacitación sobre la interfaz de usuario del sistema y su integración con otros sistemas municipales.
- Resolución de problemas y solución de errores comunes durante la configuración e integración.

2da Etapa: Personal de Control y Autoridad de Aplicación de la Ley (Operación de la Plataforma de Gestión de Infracciones)

- Visión general del sistema y sus capacidades.
- Entrenamiento en la operación de la plataforma de gestión de infracciones, incluyendo la revisión de imágenes y videos capturados.
- Uso de herramientas de generación de informes y análisis para evaluar el desempeño del sistema.
- Entrenamiento práctico en situaciones simuladas para mejorar las habilidades de toma de decisiones.

3ra Etapa: Capacitación Continua para el Personal Relevante (Nuevas Funcionalidades del Sistema)

Objetivo: La tercera etapa de capacitación se enfocará en proporcionar entrenamiento continuo al personal relevante de acuerdo con la incorporación de nuevas funcionalidades del sistema. El objetivo principal es mantener al personal actualizado sobre las últimas características y mejoras del sistema para garantizar su uso óptimo y maximizar su eficacia en la aplicación de la ley y la gestión del tránsito.

3. Metodología de Capacitación:

La capacitación utilizará una combinación de presentaciones teóricas, demostraciones prácticas, estudios de caso y actividades interactivas. Se fomentará la participación activa del personal para asegurar una comprensión profunda y práctica de las nuevas

funcionalidades del sistema.

4. Duración de la Capacitación:

La primera y segunda etapa se realizarán durante el período de instalación y puesta en marcha que está comprendido entre la adjudicación y el inicio de funcionamiento de del sistema.

La tercera etapa de capacitación se llevará a cabo a lo largo de un período de tiempo que se adapte a la implementación gradual de las nuevas funcionalidades del sistema. Se organizarán sesiones de capacitación periódicas para abordar cada nueva característica a medida que se incorpore al sistema existente.

Con este esquema de capacitación inicial y continua, el municipio de Neuquén podrá operar y mantener a su personal actualizado y capacitado en las últimas funcionalidades del sistema, asegurando así una aplicación de la ley y una gestión del tráfico eficientes y actualizadas en todo momento.

12°- CONSULTAS:

Comunicarse con la Subsecretaría de Modernización, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., al siguiente número: 449-1200 Interno 4327

SOLO INFORMATIVO